



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 356-2018-GM/MPH

Huancavelica, 07 de Setiembre 2018

VISTO:

El Informe N° 821-2018-GM-SGESyL/MPH., de fecha de recepción 07 de setiembre 2018, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la designación del Comité de Recepción extemporánea para la Obra: "Ampliación del Coliseo Multiuso de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a requerimiento de la Unidad de Liquidación mediante el Informe N° 113-2018-UL-SGESyL-GM/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, la Obra: "Ampliación del Coliseo Multiuso de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ha sido ejecutado entre los años 2007 y 2008, la misma que a la fecha no ha sido liquidada, habiéndose contratado un consultor para tal efecto, quien a través de la Carta N° 002-2018/MPH-HVCA/DUA., menciona que no cuenta con los documentos esenciales que se requiere para una liquidación conforme a la Directiva N° 010-2013/MPH., por lo que no se cuenta con los requisitos establecidos debido a la falta de varios documentos técnicos no encontrados en la búsqueda realizada en la Institución, como por ejemplo: Informe final, cuaderno de obra original, entre otros resaltantes, pero dentro de ello el más primordial es el "Acta de Verificación y Recepción de Obra", por estas razones el consultor solicita realizar la liquidación de oficio conforme a la Directiva N° 011-2013-MPH: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera por Oficio de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", caso 2 proyectos terminados con observaciones que no pueden ser levantadas por el responsable del proyecto;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a través del documento de la parte de vistos de la presente resolución, a requerimiento de la Unidad de Liquidación, solicita la designación del Comité de Recepción extemporánea para la Obra: "Ampliación del Coliseo Multiuso de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", proponiendo a los profesionales que deben integrar;

Que, la Directiva N° 11-2013-MPH: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera de Oficio de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", en su numeral 1 Responsabilidad del Liquidador de Oficio, literal A.1 establece: La Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, una vez que tenga la autorización de liquidación de oficio del proyecto, procederá a designar un Ingeniero y/o Arquitecto así como un Contador Público Colegiado, de ser el caso requerirá la contratación del Liquidador de Oficio pudiendo ser este una persona natural o jurídica, quien presentará a la entidad a sus representantes Ingeniero y CPC., dichos profesionales previa verificación insitu de la obra, solicitarán la conformación del Comité de Recepción Extemporánea de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión, Estudios y Liquidación, quien derivará a la Gerencia de GINPLAT la que a su vez solicitará la conformación de dicho Comité conformado por tres miembros como mínimo;

Que, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG., establece que concluida la ejecución de obras la entidad debe de designar una comisión que formule el acta de recepción de obra y para que proceda con la liquidación técnica financiera;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 235-2018-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción Extemporánea para la Obra: "Ampliación del Coliseo Multiuso de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

CPC. Diosdado Unocc Arana, Liquidador del proyecto	Presidente.
Arq. Vicente Carrillo Jáuregui, Sub Gerente de Obras	1° Miembro.
Ing. Gloria Dennisse Lazo Jurado, Responsable de la Unidad de Liquidación T.	2° Miembro.
CPC. Carlos Anticona Guillén, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas	3° Miembro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P. T.
Sub Gerencia de Estudios, Superv. y Liq.
Sub Gerencia de Obras
Miembros integrantes (4).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Edo. German Ortega Melgar
GERENTE MUNICIPAL